

1490 Leg. 25 v. 14 D.

U. Inform. ad perpetuam rei memoriam

El Sr. Don Lorenzo Melgarejo Ambrosio  
Lejano Don Lorenzo Melgarejo

Enu. 10  
Don Lorenzo Melgarejo

1490

1490

CA 30 1  
CAS 47  
DOC 263

f. 11 (titularia)







Sello Tercero vn Real, Años de mil y seiscientos y ochenta y nueve y noventa.



*En la Ciudad de Lima en el día de...*  
*que se de dicho de mil y noventa y...*  
*muerte años ante el Sr. D. Juan del...*  
*no y de un de dicho de la...*  
*que se honraron en ella y...*  
*represento enagenar...*

M. Do. Sr. Juan Lozano Melgarejo. Ambrosio Lozano Melgarejo.  
 Juan Lozano Melgarejo. Como mas aya lugar en derecho  
 La retemos ante vmd, y desimos que ante derecho con bien  
 hacer informacion ad perpetuam rei memoriam y pa  
 ra los demas efectos que nos conbenga que somos y los legiti  
 mos de legitimo matrimonio de Joseph Lozano Melgarejo  
 natural de la villa de la Algaba en los Reynos de Andalucía  
 y de D.ª Isabel de Miranda natural de esta Ciudad de los Re  
 ynos de las Indias los quales fueron casados y velados segun orden de la Santa  
 Madre y Iglesia y pendiente dicho Matrimonio nos hubieron y  
 procrearon como asus y los legitimos llamandolos y los y nros  
 nros Padres alimentandonos y educandonos y dandonos estudio  
 como tales y en esta fe emos sido tenidos y reputados por y  
 los legitimos de los suso dichos sin haber cosa en contrario =  
 Y tan que el dicho nro Padre Lavo a estos Reynos el año de mil  
 y seiscientos y quarenta y cinco en conpania de el Sr.  
 D. Fray Alonso Briseño de el Conde de su M.ª y Obispo de  
 Nicaragua el qual le traxo con animo de darle estudio y apli  
 carle a la Iglesia y como habiense aplicado lo remitió a esta  
 Ciudad a que solicitase otras conbeniencias por recomendacion  
 que para ello tubo de Maria de Melgarejo natural de la villa  
 de la Algaba Madre legitima de el dicho nro Padre segun  
 quemar larga mente consta de la informacion de fiteracion  
 que para en nro Poder =  
 Y ten que la dicha nra Madre es Mal legitima de Juan de Mi  
 randa natural de las Indias y de las yerras en el Reyno de Portugal  
 que pario a estos Reynos en servicio de su M.ª en las Gallesias  
 que conduxen el Real Tesoro y Consistencia de sus Cabos Passó  
 a la Ciudad de Panama y vino a esta de Lima donde casó de  
 legitimo Matrimonio con D.ª Maria de Quiros natural de  
 esta Ciudad de Lima de cuyo Matrimonio hubieron y procrea  
 ron a la dicha nra Madre =



Yten que los dichos nros. Aguelos Paternos y Maternos  
dichos nros. Padres y nosotros como si lo fuéramos y Repre-  
sentados por personas honrradas y limpias de toda mala fama y  
macula de Judios, moros ni de otros convertidos ni de sus des-  
ciendos por el Santo Oficio en cura atension y en la de los  
Cristianos viejos limpios y honrrados lo an sido los dichos  
nros. Aguelos y dichos nros. Padre. Y nosotros de las pri-  
meras personas Señores ministros y Justicias y Con-  
sejeros de los Primeros en la estimacion y graduacion  
en la Republica por nuestro proceder que an sido confor-  
mes a nuestras obligaciones =

Yten que yo el dicho Lic. Fran. Lozano Melgarejo estudié  
en el Colegio Real de S. Martin de esta Ciudad donde concurra  
la Primera nobleza de todo el Reino de el Peru donde curra  
la facultad de Sagrados Canones hasta graduarme y ser ad-  
mitido al examen de Abogado en el Real Acuerdo de  
Justicia y asistí a la defensa de los Pleitos con los demas Ab-  
ogados que se orientan en los Reales estrados y en continua-  
cion de dicho exercicio fui nombrado por Auditor de la Cam-  
ara de Guerra de el Cargo de el J. Diego Barrera en la de-  
fension que se armaron varias esquadras y navios Contrabos  
Piratas que infestaban este mar de el Sur segun quemá  
larga mente consta de los titulos y Papeles que pararon en  
mi Poder =

Yten que yo el dicho Ambrosio Lozano Melgarejo e Curioso  
de la facultad de Artes y Sagrada Teologia en el Colegio de San  
Ydefonso de esta Ciudad donde tenidos repetidos actos pu-  
blicos con credito de mi aplicacion y aprobacion de mis Ma-  
estros =

Yten que yo el dicho Juan Lozano Melgarejo soy estudiante  
Curioso que actualmente estoy estudiando la facultad de  
de Sagrados Canones en la Real Universidad de S. Marcos  
de esta Ciudad de los Reyes

Y todos somos personas sueltas y no como Contraido Ma-  
trimonio ni de otro Causa por ninguna de las Justicias  
eclesiasticas ni deculares ni tenemos otro impedimento de otro  
ni derecho para contraer matrimonio y ser promo bidos a qual-  
quier Cargos eclesiasticos y deculares de qualquier Cabida  
que sean todo lo qual es publico y notorio publica voz y  
fama en esta Ciudad de donde somos naturales

Yten que Pedimos y Suplicamos mande sernos refi-  
na dicha Informacion Interponiendo para  
ello su decreto o Autoridad Judicial y dada  
sernos entregue original y siendo necesario



Los puntos que de ella pidieren mas para en  
guarda de nuestro derecho y que entro de tien  
po con te sobre que pedidos q para ello toq

Do. P. DON I. DON  
Diego Francisco  
Melgarejo

Ambrosio Lozano  
Melgarejo

Juan Lozano Melgarejo

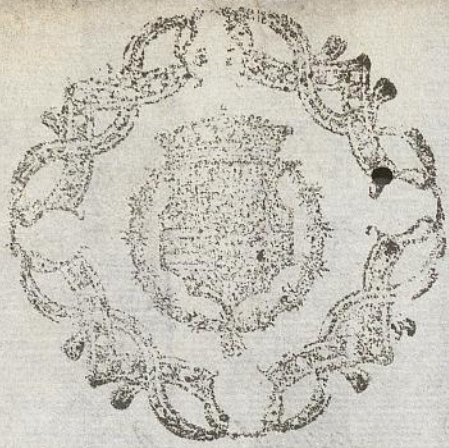
En la por su Mda mando que los contenidos  
den la forma q se ve para los efectos  
que tuvier lugar la cometa am e l presente  
e forduano publico para de los receptos de l numero  
de la Real Audiencia q se traiga para pag  
ner con lo provey con parecer del Lic. Don  
Juan Saenz Escobar Proveedor de la Real Audiencia  
regidora y asesor de la Audiencia

Francisco delgadillo  
delo de Matamoros

Melgarejo  
Juan de Melgarejo  
Enio de



Va Real.



Sello Tercero vn Real, Años de  
mil y seiscientos y ochenta, y  
nueve y noventa.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Vn Real.



Ello Tercero, vn Real, Años de mil y seiscientos y ochenta, y nueve y noventa.

Informacion a perpetuam

B. D. de Salazar

La Ciu. de Los Rios en Sintiague del

dias del mes de Julio de mil Sen. qno Centa años el Dia. Juan.  
 Lozano Melgarejo y otros de mas sus hermanos para la Informacion  
 que tienen a su Herencia y les esta mandada dar por escritura  
 al B. D. de Salazar p. su. Mas de Suertorias de un suzobido  
 del qual yo el presente ero inuano publico Recerui juramento  
 y lo hizo por Dios nro señor e Imperio Sacra dotri que fue  
 la mano en el pecho segun forma de d. e. o. h. o. Socar y o. del q. n.  
 al prometio de su verdad y preguntado al thenor del gerimono  
 de f. o. a. i. ha presentado = D. No que saue como los d. h. o. s.  
 D. Juan. Lozano: Ambrosio y Jul. Lozano Melgarejo son herma  
 nos luteri y hijos legitimos de f. e. r. e. y. h. Lozano Melgarejo  
 y de D. Isauel de Miranda su te. x. i. t. i. m. a. m. u. j. e. r. por q. los d. i. o.  
 Criar y alimentar nombrandolos de hijos y ellos a los d. h. o. s. sus  
 padres de Padre y Madre viuido el d. h. o. Joseph Lozano y la d. h. a.  
 D. Isauel en una casa y Compania juntos Criando a los d. h. o. s.  
 sus hijos con educacion y enseñanza dandoles estudios escuelas  
 y Manteniendolos en Colegios y peniendolos en actos y l. u. i. m. e.  
 entos que han venido en las facultades de sus estudios =  
 tambien saue por auerlo visto como el d. h. o. Joseph Lo  
 zano Melgarejo gao a estos Niños del Peru de gage  
 del D. n. o. D. Diego Alonso Britoño Obligado de D. i. c. a. n. a.  
 guano para gran aprecio y mostraua mucho cariño  
 al d. h. o. Joseph Lozano con animo de legarle a la d. h. a.  
 y por no haberse aplicado lo remito a otra via, con cartas de fauor  
 para q. lo fomentasen y rido este testigo de Informacion de  
 filiacion que fruso de sus hijos legitimos y de Padres charitad



nos visos limpios de toda mala fama y de veniteales y  
tes que en esta parte hablan = Asi mismo sabe como  
mi hijo D. Tránel de Miranda es hijo <sup>na</sup> legítimo de D. Juan  
de Miranda natural de las Indias de las Yndias y de D.  
María de Pizarra natural de esta Ciu. = Tambien sa  
be como el Sr. D. Juan Torano Melgarejo es el que en  
el Colegio de San Martin de esta Ciu. en donde con  
curren muchas personas como hijos de familia de hon  
ble de este Reino; estudio el Sr. D. la facultad de Sagra  
dos Canoner y se graduó y licenció de Abogado en el R.  
acuerdo de justicia donde le vió este testigo ocupar el  
asiento como tal abogado entre el Sr. D. deater de el Sr.  
D. Auditoria y desguis fue nombrado por Auditor Gen.  
en la escuadra y Galia a cargo del Sr. D. Diego Barrera  
para elposito del enemigo Pirata y infestava el mar  
a bua nueve años poco mas o menos = Asi mismo sabe como el  
Sr. Ambrosio Torano ha cursado en la facultad de Artes  
y Sagrada theologia en el Colegio de S. Pedro de Sta Ciu.  
donde ha tenido repetidas veces con mucho credito y lustre.  
El Sr. Juan Torano Melgarejo es estudiante actual en la facul  
tad de Sagrados Canoner en la Real Universidad de S. Marcos  
de Sta Ciu. Todos tres herms. sin modestos y modestos parientes  
han dado mala nota de su persona y su generacion y estimados de todos  
los de esta Republica y la gente de lustre hace mucho a presio de  
sus personas dando les la dolo en las ocasiones que han fuesido  
y el Sr. Joseph Melgarejo y la Sr. D. Tránel de Miranda Padre  
de los Sr. D. Juan Torano Melgarejo Ambrosio Torano Melgarejo  
y Juan Torano Melgarejo sus hijos le Sr. D. Sabo Don Cristiano Diez  
limpios de toda mala fama de Menos Judios ni de los nuevos m. conber  
tidos años de fe Católica Esto es publico y not. pu. voz y fama  
y la Verdad so cargo del juram. y lo en esta forma y ratifico en  
el tocan las eneraler de la ley y es de edad de Cinguenta  
y quatro años El Sr. Juan

59  
D. J. de la Cruz  
Juan de la Cruz  
Juan de la Cruz



La Ciu. de los Rios en Veinteynueve dias del mes de  
 Julio de mil setecientos años Los ohos Liz. Juan  
 de Almas = Informacion presentaron por el Sr. Don Joseph de  
 Almas Clerigo presul. de quien lo escriuano por D. Juan  
 suam. y Chino por Dios nro S. e Amberbo Sacerdote; pues la  
 mano en el pecho segun forma de dex. lo cargo del qual pro  
 metio decir Verdad y siendo preguntado a tenor del pedimento  
 presentado = Dijo que este testigo D. Juan en una casa y Com  
 pania junto a Joseph Luano Melgares ga D. Juan de Almas  
 marido y muger le D. y durante su matrimonio hubieron por real  
 con por sus hijos le D. de le D. matrim. al Liz. Juan de Almas  
 y el Ambrosio Lorano Melgares ga Juan Lorano Melgares. El  
 presentan Criando los y alimentandolos como tales sus hijos llamant  
 doles de tal y tal de los hijos de Padre y madre y en esta p  
 cesion son amos y criador. Comen m. Reguntados por los sus  
 ohos como tales sus hijos les dieron escuelas y estudios de lo ho  
 Liz. lo tubieron en el Colegio de S. Martin donde estudio la fa  
 cultad de Canones y letras hasta q. se recibio de Abogado en esta  
 Real Aud. y este testigo le vido sentado en los estrados de la  
 con los de mas abogados; y en el dho Colegio de S. Martin asis  
 ten los hijos de los Canalleros y racioneros de esta Ciu. por  
 taberna. Educacion y crianza de los Padres de la Com. de dho  
 quienes no desian a personas que no sean conuicidas. En la Republica  
 tambien el dho Ambrosio Lorano Melgares estudio la facultad  
 de Artes y Sagrada Theologia en el Colegio de S. Pedro fund  
 de esta Ciu. donde ha tenido Regentes de dho. de donde ha  
 salido con mucho credito y estimacion la probacion de esta  
 Republica = y el dho Juan Lorano Melgares esta actualm.  
 en esta R. Universidad de S. Marcos la facultad  
 de Sagrados Canones = tambien sabe como el dho B. Juan  
 Lorano Melgares a Oxa nueve años poco mas o menos fue nombra  
 do por Auditor de la Junta de Guerra y Guerra a cargo del Gov. Don  
 Diego Barraca al Oposito del Sr. amigo Pirata y Infel Faval  
 de los Mares = tambien sabe como el dho Joseph Lozano  
 Melgares Padre de los dho. Regentes fue natural de la Villa  
 del Aljama en los Reinos de España de la villa de dho. el año de qual  
 centay cinco por parte del Sr. D. Juan de Almas y como Dize  
 no Ocho de Nicaxagua a cargo de Regente del dho. y Regencia





Vn Real.

Sello Tercero, vn Real, Años de mil y seiscientos, y ochenta y nueve y noventa.

Muchos y por que sea en unaglicacion pro a una  
 de dex de la D.legia lo temido acita Ciu. de los Reies con cartas  
 de Recomendacion en donde este testigo vido y leio dos papeles  
 de Informacion de filiacion del oho foregh lexano de yzquierdo  
 por los quales conoio era de linaje clauo pro gacia y descendencia  
 de christiano. Ni es = Su mismo saue como Juan de Miranda  
 fue natural de las Yslas de las texeras y para a este Reino en un  
 no de un Mag. Entre D.acion en esta Ciu. con D. Maria de Qui  
 nos y hubieron y criaron por su hija la <sup>ma</sup> D. Ana de D. Juan de  
 Miranda madre <sup>ma</sup> de la <sup>ma</sup> D. Leonor de D. Sane tam  
 bien como todas tres hermanas son personas sin  
 otras y no han contraido matrimonio ni se les ha hecho  
 causa criminal por ningun juez de los tribunales de  
 esta Ciu. por ser como son domesticos quietos y pasiferos  
 y no han dado nota mala de sus personas = Todo lo  
 uno y otros saue este testigo han sido y son Chris  
 tianos Ni son los peores de toda mala fama de moxos  
 Judios ni de los nueva m. Combiatidos a nra Señora  
 fee Catolica y como tales han mostrado en sus bues  
 nos proceder la D.usta sangre y les a donna  
 lo que tiene a ho es publico y notorio  
 publica voz y fama de la Ciudad so cargo  
 del juram. y tiene y ho en guerra y nra  
 y ratificos no le tocan las Penales de  
 la ley de heredad de cinquenta y cinco años  
 de <sup>ma</sup> D. Ana

*[Handwritten signatures and flourishes]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Sello Tercero vn Real, Años de mil y seiscientos y ochenta, y nueve y noventa.



En la Ciu. de los Rios del Peru en quinquena  
 dia del mes de Agosto de mil seiscientos años los  
 contenidos en el pedim. presentacion por el Sr. D. Pedro  
 de Arellano parul. de quinquena el presente peruano  
 su xam. de lo hizo por D. nro. Ambrosio de Arellano  
 la mano en el pecho segun forma de dex. de cargo del qual  
 de Arellan. D. prometiéndose a verdad y siendo preguntado al thenor del  
 Ho pedimento presentado = D. nro. que este testigo  
 D. nro. a Joseph Lozano Melgarejo ya D. nro. Isaac de Mexan  
 vivia en una casa con su mujer como marido y mujer  
 y como tales criar y alimentar por sus hijos <sup>mos</sup> al Sr.  
 Juan Lozano Melgarejo a Ambrosio Lozano Melgarejo ya Juan  
 Lozano Melgarejo todos hermanos enteros y como a tales sus  
 hijos <sup>mos</sup> los tratanan enseñauan y criauan poniendolos en  
 escuelas ya lo ho hiz. lo quisieron en el Colegio Real de S. Martin  
 en donde estudio la facultad de Sagrado. Canones con grande  
 aprobacion de sus maestros hasta q. se presento en el Real  
 exco. de Justicia para regerirse de Abogado y con efecto  
 se veria por que este testigo le dio sentada en los estral  
 dos de esta Real Audiencia donde se oientan los abo  
 gados y Cavalleros que han presentado sus exco. nros  
 para obtener Ho. nros. y ahora nueve años por  
 mas o menos que fue por Auditor de la Gente de Guerra q.  
 fue a cargo del Sr. D. Diego Barzaga q. salio al oposito  
 de las ostilidades que el enemigo pirata havia en este  
 Reino y guertos de este mar del Sur = asi mismo  
 como el Sr. Ambrosio Lozano estudio en el Colegio de  
 S. Alfonso de esta Ciu. la facultad de Artes y Sagrada  
 Theologia donde ha tenido repetidos actos publicos salido  
 con mucho sufragio y aprobacion de toda la Republica = asi mismo  
 como sabe como el Sr. Juan Lozano Melgarejo esta estudiando







Este Testigo { En la Ciu. de los Reyes En primer día del mes  
de Agosto de mil seiscientos e noventa años los con-  
tenidos para las hadas y profecias en presentacion  
por el Testigo a el D. D. Juan Lobo Ruiz non presu-  
del qual go el pres. es un publico de eni jurado  
de Cristo por Dios nro S. e Zombenbo sacerdotis  
puesta la mano en el pecho segun forma de sercho  
Lo cargo del qual prometo de eni Verdad y Sinceridad  
preguntado al obispo del presente  
Presentado = D. D. que este testigo es  
noro a Joseph Losano Melgarejo de de q  
Vino de España hecho paje del D. D. Juan  
D. D. Juan Alonso Ruiz non de de Nicaragua quien por  
nober en el ho Joseph Losano ninguna aplicacion a la Iglesia  
Lo permitio a esta Ciu. con Cartas de Recomendacion e en ella  
Caso con D. D. Juan de Miranda y han estado y vivido juntos  
todo este tiempo en una casa y compañia criando y alimentan-  
do por sus hijos legitimos a los d. hos. D. D. Juan Losano Mel-  
garejo Ambrosio Losano Melgarejo y Juan Losano Melgarejo  
teniendo los en su casa y llamandolos los hijos y ellos a los d. hos.  
sus Padres Padre y Madre y sabe este testigo por haver le  
visto y leído como el d. ho Joseph Losano Melgarejo tiene una  
Informacion de filiacion hecha en la Villa del Alcazar de don-  
de es natural en q declaran los testigos ser Cristiano de fe  
limpio de toda mala vida = Asi mismo sabe por haver le  
conosido y comunicado a Juan de Miranda como era  
natural de las Indias de las tieras en el Reino de Portugal  
y paso a estos Reinos en servicio de su Mage. e con licencia  
de sus Canos Superiores para a esta Ciu. de Lima don se  
Caso le <sup>ma</sup> mente segun orden de la S. madre e Iglesia con  
D. Maria de Guzman natural de esta Ciu. y durante su ma-  
monio Obisnon y procrearon por su hijo <sup>ma</sup> a la hada  
Juan de Miranda madre de los q se precientan = Tambien  
sabe como el d. ho D. D. Juan Losano Melgarejo es tuoro en el  
Colegio Real de S. Martin la facultad de Sagrados Canones  
y en el ho Colegio no entran personas que no sean de padres





Sello Tercero vn Real, Años de mil y seiscientos y ochenta, y nueve y noventa.

Conuados y conuados. Por entrar sus hijos en  
 A todos los Caualleros de esta dha Ciu. Del q. se p. el  
 Senta se graduó en dha facultad q. se p. en el  
 Real Honrado de Justicia para efecto de ser admitido al exa-  
 men de Abogado de esta Ciu. y con efecto lo conuino con  
 q. se le dio título de Licenciado en dha Real Audiencia de el  
 Real Audiencia que esta q. solo se sientan los abogados y ca-  
 ualleros q. han hecho demostracion de Real. Executori. as  
 de independencia para merecer dho. arientos. Y despues  
 fue nombrado por Auditor de la Gente de Mar y Guerra q. a ho-  
 ra nueve años poco mas. Omenos. Salio a Cargo del Governador  
 Don Diego Barrasa al Oposito del enemigo Pirata que infes-  
 tava el Mar. = Asi mismo sabe como el dho. Alu. de el  
 sano Melgarejo estudio en el Colegio de S. Ildefonso de esta  
 Ciu. la facultad de Artes y Sagrada Theologia y ha tenido  
 repetidos actos publicos de q. ha salido con mucho credito y  
 aprobacion de todos. = El dho. Juan Luciano Melgarejo es es-  
 tudiante en esta Real Universidad de S. Marcos. en la facultad  
 de Sagrados. Canones. = Y sabe como todos tres son personas que  
 son pacificas y modestas, nada quidicos, no ligados ni sujetos a ma-  
 trimonio, ni para obtener qualquier oficio por no hauer sido  
 reprehendidos ni castigados por ningun tribunal ni Justicia. Y todos los  
 abuelos, Padres, y Maternos Padres dho. q. lo presentang. Ellos son  
 todos tenidos y reputados por gente honesta, limpios de toda ma-  
 la fama sin macula de Jud. ni moros, ni heren combenidos ni peniten-  
 ciados, goze de oficio de la dha. todo lo qual que ha sido he. pu. y  
 notorio publico por fama comun opinion de la Ciudad de Cuzco de el  
 suam. y de el dho. en q. se firmo y se firmo no se tocan las generales  
 de la ley y es de edad de cinquenta y nueve años. El oficio

Don Juan Lobo  
 del Real Consejo  
 Don Juan de W...  
 de Cuzco



Yo el Rey ... En la Ciudad de los Reyes en tres dias del mes  
de Agosto de Mil e setecientos años yo  
Don Pedro de Faboada Contador para la Real Audiencia  
de Sevilla presento a Don Pedro de Faboada de quien yo el presente es Jefe de  
publico Recibo de juramento por Dios nro señor  
y por una Senal de Cruz q' el dho segun for-  
ma de derecho lo cargo del qual p'asmo me  
desire Verdad q' siendo preguntado al  
no de el p'edimento presentado = Dize  
que sabe como los d'hos Señores Francisco  
Lorano Melgarejo Ambrosio Lorano Melgarejo  
Jo. Juan Lorano Melgarejo Don Joseph  
de Joseph Lorano Melgarejo y Doña  
Isabel de Miranda su legítima mujer  
por conocer a los d'hos Señores familiares  
y tener con ellos estrecha amistad por lo  
qual vido este testigo q' los d'hos Señores  
juntos en una casa y compañía haciendo  
vidas maridables criando a los q' se precian  
por tales sus hijos llamando los de tales  
ellos de Padrae y Madrae; tambien sabe como  
el d'ho Joseph Lorano Melgarejo es natural  
de la Villa del Aljara en la Andalucía  
y vino por parte del Illmo. P'ncipe D. D. Don  
Alonso P'ncipe Obispo de Nicaragua q' le es-  
tima y quiere por conocer a su padre q' es  
señor Lorano de buena sangre limpio de toda  
mancha de moros ni judios; Este testigo  
vidos leen otras Decretos e Informaciones  
de la d'ha Real Audiencia de Sevilla de su d'ha





Vn Real.

Ello Tercero, vn Real, Años de  
mily seiscientos, y ochenta y nue-  
ve y noventa.

Dicho donde declaran los testigos la  
progenie y linaje de sus antepasados = Tambi  
en Sane como <sup>hijo</sup> Juan de Miranda natural  
de las Villas de las Bezas en el Reino de Portugal  
para estos Reinos del Peru en Servicio de su Mage.  
En los paleones que vienen por el Real <sup>de</sup> Herencia  
a la Ciu. de Portuella y de allí para a esta Ciu.  
con Licencia de sus Superiores y Causa con D.  
Maria de Quiros y Obispo <sup>de</sup> Procearon  
durante su matrimonio por su <sup>ma</sup> esposa  
Dña D. Juanel de Miranda = Asi mismo  
Sane como el dho Lix. estudio en el Colegio Real  
de S. Martin la facultad de Sagrados Cano  
nes hasta el Segrado con grande erudici  
on y dignidad presento en el Real Acuen  
do de Justicia para el efecto de ser admitido  
al <sup>de</sup> nombre de Abogado y con efecto le  
concedio para que este testigo le vido ser  
tado en los estrados Reales de esta R. Audiencia  
donde solo se sientan los abo  
gados y Cavalleros que presentan sus  
Procuracias para conseguir el <sup>de</sup> ho  
nro = Tambien sane este testigo  
como a via nueve años poco mas o menos  
fue nombrado el dho Lix. por Auditor del  
Real de la Gente de Mar y Guerra y Galia  
a Cargo del Govern. Don Diego Barrera



**S**ello Tercero, vn Real, Años de  
mil y seiscientos y ochenta, y nue-  
ve y noventa.

al Oposito de las Crueldades y Sacrilegios q<sup>ue</sup>  
el enemigo Pirata haia en los puertos de este  
Mar del Sur de que dio muy buena cuenta =  
Don Juan de Sane Como el Sr. Ambrosio Lorenz  
Melgarejo estudio la facultad de Artes en  
Sagrada Theologia en el Colegio de S. Pedro  
de esta Ciu donde tubo repetidos actos  
publicos satisfaciendo de ellos con mucha aproba-  
cion y credito de toda esta Ciu. = Dal Sr. D.  
Juan Lorenz Melgarejo cita estudiando actual-  
mente la facultad de Sagrados Canones en el  
R. D. Universidad de S. Marcos = Etodos tres  
hermanos son personas buenas y pacificas  
pacificas y domesticas q<sup>ue</sup> no ha oydo ni se recien-  
da de ninguna persona alguna hablando mala nota de  
Superiora, Antes si son queridos y estimados  
de toda la gente noble de esta Ciu. por sus  
procederes dando les todo y estimando en  
ellos la debida sangre q<sup>ue</sup> les da una  
y saue a su mismo son sueltos que no  
han ligado sus personas con matrimo-  
nio y estan actos a obtener qualquiera  
ya fueren a la d<sup>icha</sup> Regencia como de la  
Secular = Asi mismo saue por  
lo que lleua a lo como los Abuelos



Pater nos & Mater nos & sui Padres de  
los q<sup>e</sup> se precientan son todos Uno. Todos  
Personas Onradas & Limpias de toda ma  
la Raza de Moros Judios ni de los nue  
va mente Convertidos a nuestra Sa  
cie Catholica ni Precios ni penitencias  
por el Santo Ofi<sup>o</sup> de la Inquisicion  
ni denudados ni Precios por otro ningun  
Tribunal suer ni per lado por sea  
Como ha & he q<sup>u</sup>elatos. Pasi fier on  
rados q<sup>u</sup>en no han dado nunca mala  
nota de su persona ni escandalo en la  
Ciudad sinor siempre en sus estudios  
a Cudiendo a la Sangre buena q<sup>e</sup> les adon  
na sus personas. Testo que a dicho  
q<sup>e</sup> de Clarado es la Ciudad Publica  
& notorio publica voz & fama  
Loaigo de el Juramento que  
Dine q<sup>e</sup> lo en que sea firm  
q<sup>e</sup> xx años & vuelto le alee  
este su dho no letocan la gen  
rales de la ley q<sup>e</sup> se fuxon de  
claradas & de su edad de  
Setenta años & lo firmo

Alcaldes de la Ciudad

*[Handwritten signatures and flourishes]*



9

En la dicha ciudad de los reyes a seis  
de Agosto de mil e quinientos e noventa e tres  
los conuenidos en el pedimento para la forma  
formacion que el o. fernan e la sta mandada  
dar presentamos por el o. a Joseph Lozano  
Melgares su padre deimo de la dicha ciudad  
de quien yo el Escriuano de la Magestad y  
publico en forma de la comision a un o. de reu. y  
juramento q. lo hizo por Dios e los s. e. y  
s. de la santa cruz e de la corona de las  
reales e prometio de su verdad e p. q. yo el o.  
del pedimento de reu. q. lo se de los q. u. e. e.  
de la villa de la Aljaba en la tierra de  
que p. a. r. e. l. y. n. o. el año de quatro e  
ciento e. con fray Alonso Buisson obispo que fue de  
Nicaragua por recomendacion de Maria de Melgares  
su madre e de los q. para que se diese su  
y se explicase a la d. g. e. q. que viendo la poca inle-  
nacion q. tenia e se ve de los q. le remite a  
el f. y. a que se le h. e. conueniencias mas se sugiere  
que bu. q. que llego a esta ciudad con legitima fuerza  
con Doña Isabel de Miranda esposa legitima de  
Francisco de Miranda natural de las islas de las  
en el Reyno de Portugal q. de Doña Maria  
de q. natural de la ciudad de los reyes por  
ser dicha su padre de muy buena memoria  
y que se le h. e. al matrimonio con el  
Doña Isabel ~~de~~ auida e procreado q. con el  
y de q. de los q. le remite al licenciado  
y de los Melgares de q. de la Real Audiencia  
a Ambrosio Lozano Melgares e Juan Lozano  
Melgares agutinos le criados en re. o. que e  
viven dando les e bu. al Mayor en el colegio  
real de san Martin q. los demas q. e.





Vn Real

Sello Tercero, vn Real, Años de mil y seiscientos, y ochenta y nueve y noventa.

Procurados de triar los conuenos de Dios como buenos hijos ha procurado vivir sin la menor nota de sus personas emplear en sus estudios en que han venido a los libros raros y obtenidos el dho. lic. Juan Lozano el dho. de Auditor general de la guerra y guerra del cargo del dho. Don Diego Barrena en la ocasion que se armaron las esquadras y navios para la posesion de los mares que se descubren y descubren por la misericordia de Dios. Dar por fessado y por fessal su santa ley por sus cristianos reynos y limpios de toda mala roza de malos diuidos ni de los malos vicios con berridos amra con esta fee ni menos calidades ni peniten ciadas por ningún tribunal ni sustituido y que lo que lleva dicho declarara de of publico y notorio publico y ofame de cargo de juramento y fecho tener en que sea fessado y notorio por la ley de la dho. posesion cada de un año y como menor

Don Juan de los Rios  
Alzate

Don Juan de los Rios  
Alzate





Ello Tercero, vn Real, Años de mil y seiscientos y ochenta, y nueve y noventa.

Después  
 D. Isabel de  
 Miranda  
 luego inconueniente el año de San Lorenzo  
 Melgarejo gobernar su hermano para la  
 Dono Isabel de Miranda  
 de los reyes hija legítima de  
 Naoual de las Indias tenidas del Reyno de  
 de D. Maria de Guisado lo fue de la  
 yo el Escriuano publico  
 Dios por Dios. no señor ya  
 cruz en forma de  
 da d. preguntada al tener del Permeño

Después que esta  
 para un orden de  
 toda Unión con  
 su marido con  
 padre por ser  
 admiran. que  
 ando en  
 le cortamos,  
 Avogado de la  
 Juan Lozano  
 educado como  
 dando les  
 en ellos  
 con tener  
 no de  
 todo  
 mirando  
 su Padre







1770

En la ciudad de los Reyes de Indias a los  
 diez de Agosto de mil setecientos  
 años. El Capitan Don Gaspar de Salazar  
 de Jato mayor Regidor Perpetuo de la Real Audiencia  
 Alcaldde ordinario en ella y Don Juan de  
 Goda Magistrate auxiliando de los Regidores  
 Juan de la Cruz y el Licenciado Don Juan de  
 Melgarejo Abogado de la Real Audiencia  
 Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios  
 Hermanos Abogados de la Real Audiencia  
 el Presfente Escriuano publico de la Real Audiencia  
 todos que pidieren auto de embargo de bienes  
 de forma y manera que hagan de ellos un  
 que durara lugar hasta lo que se mandare  
 como con parecer del Sr. Don Juan de los Rios  
 Cascaño Abogado de la Real Audiencia de  
 Acenor de la Cruz

Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios



Vn Real



Sello Tercero, vn Real, Años de  
mil y seiscientos, y ochenta y nue-  
ve y noventa.